



**AYUNTAMIENTO**  
de  
*Lora de Estepa*

**Expediente General** Nº 116/2024

**Procedimiento:** Expediente de modificación de Ordenanza Fiscal.

**Asunto:** EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de Octubre de 2.024, sobre aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA.

Dado el tiempo transcurrido desde la última modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles y para su adaptación a la regulación normativa actualizada, se propone la siguiente redacción.

Se modifica la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA, con su nueva redacción y actualización del texto. Sus modificaciones que son:

**Se modifica en el Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo, su apartado 3, queda redactado y modificado de la siguiente manera:**

3.Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguiente:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,65 %
- Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,96 %
- Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 1,3 %.

Se añade un nuevo artículo

**Artículo 9 bis. Plan de pagos personalizado del Impuesto.**

1. El pago de impuesto se podrá efectuar mediante un plan de pagos personalizado, de forma fraccionada, mediante su domiciliación y no devengará intereses de demora por su fraccionamiento, consistiendo en tres fracciones de pago, en los meses de abril, julio y octubre. Inicialmente, el importe de las tres fracciones de pago, se determinará dividiendo el importe de la deuda recogida en el padrón o

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1raMFdHSKR10qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	26/12/2024 08:53:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1raMFdHSKR10qs+lqV9yRw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1raMFdHSKR10qs+lqV9yRw==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
de  
*Lora de Estepa*

liquidación del año anterior entre las tres fracciones.

2. Los interesados en acogerse a esta modalidad de pago, podrán solicitarlo al Ayuntamiento, antes de 1 de enero del ejercicio para el que deba surtir efecto el plan de pagos, indicando:

- a.- Solicitud de plan de pago personalizado de IBI mediante tres fracciones de pago en los meses de abril, julio y octubre.
- b. Número de cuenta en la que se domicilia el pago.
- c.- Domicilio actualizado, teléfono de contacto y correo electrónico, en su caso.

3.- Una vez presentada la solicitud correspondiente, se entenderá automáticamente concedida, sin que se requiera notificación alguna al obligado tributario del acuerdo de concesión.

4.- El pago a cuenta del pago personalizado concedido de este Impuesto, se entenderá tácitamente renovado para el ejercicio siguiente en la modalidad elegida, siempre que no exista una petición de modificación o revocación expresa por el interesado.”

En Lora de Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo. Enrique Jiménez Rivas.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1raMFdHSKR10qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	26/12/2024 08:53:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1raMFdHSKR10qs+lqV9yRw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1raMFdHSKR10qs+lqV9yRw==</a>		

